

Grupo XIII, «Aerodinámica»:

Don Juan José Martínez García.
Don José Manuel García-Conca.
Don Fortunato Orti Daras.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1971.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández-Trujero.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal y Ordenación Académica de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Historia del Arte moderno y contemporáneo» de la Facultad de Filosofía y Letras.

De conformidad con lo acordado por la Junta de Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad celebrada el día 3 de los corrientes, este Rectorado ha tenido a bien designar a los señores que a continuación se indican para formar parte del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir la plaza de Profesor adjunto adscrita a la disciplina de «Historia del Arte moderno y contemporáneo», convocada por Orden ministerial de 4 de diciembre de 1969:

Presidente: Don Diego Angulo Iniguez.

Vocales:

Don Enrique Marco Dorta.
Don Alfonso Emilio Pérez Sánchez.

Madrid, 16 de marzo de 1971.—El Rector, J. Botella.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Psiquiatría» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Psiquiatría» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, convocado por Orden ministerial de 10 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de marzo), para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 19 (diecinueve) de mayo de 1971, a las doce horas, en el Salón de Grados de la Facultad de Medicina (Ciudad Universitaria).

En dicho acto los opositores harán entrega de la Memoria, en triplicado ejemplar, sobre el concepto, métodos y fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación que puedan aportar, y por el Tribunal se les dará a conocer los acuerdos adoptados relativos a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 4 de marzo de 1971.—El Presidente del Tribunal, Francisco Javier García-Conde Gómez.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Econometría y Métodos Estadísticos» de las Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Santiago y Valencia, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores opositores a las cátedras de «Econometría y Métodos Estadísticos» de las Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Santiago y Valencia, convocadas por Orden de 30 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las doce horas del día 25 de mayo próximo, en la Sala de Grados de la Sección de Físicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad (Ciudad Universitaria, Madrid) y hacer entrega de una «memoria» sobre el concepto, método, fuentes y programa de las disciplinas que comprende la cátedra, así como de los trabajos científicos y de investigación, y demás méritos que puedan aportar.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal, en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 11 de marzo de 1971.—El Presidente, Sixto Ríos García.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se convocan oposiciones libres para proveer plazas de Agentes Comarcales de Servicio de Extensión Agraria.

En la plantilla de Agentes Comarcales de Extensión Agraria existen vacantes plazas cuya provisión se considera conveniente para continuar el ritmo de creación de nuevas Agencias Comarcales, y por ello, esta Dirección, con la conformidad expresa de la Dirección General de la Función Pública, según previenen las disposiciones vigentes, ha tenido a bien disponer:

I. Normas generales

Se convocan oposiciones libres para proveer 60 plazas de Agentes Comarcales de Extensión Agraria, más las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos a que se refiere el artículo 5.2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, se determinará el número total de vacantes que, en definitiva, sean objeto de la convocatoria.

Estas oposiciones se regirán por las normas establecidas en la presente orden y en el Reglamento para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Las oposiciones comprenderán tres ejercicios eliminatorios y un curso de formación, también eliminatorio, constituido por un período de internado en la Escuela de Formación de Personal del Servicio, y otro período de prácticas en las Agencias Comarcales.

Para la calificación de estas pruebas se designará un Tribunal calificador, formado por:

Presidente: Ilustrísimo señor Director general de Capacitación Agraria.

Vocales:

El Subdirector general de Capacitación Agraria.
El Jefe de la Sección de Asuntos de las Explotaciones y Hogares.
El Jefe de la Sección de Desarrollo de Comunidades.
Un Jefe de Subsección.
Un Regidor de Actividades del Servicio de Extensión Agraria.
Un Agente de Zona del Servicio de Extensión Agraria.
Secretario: El Director de los Cursos de Formación de Agentes.
Suplicantes: Dos Agentes de Zona, dedicados a la formación de personal.

II. Requisitos

Podrán concurrir a estas oposiciones todos los españoles varones que reúnan los siguientes requisitos:

- Haber cumplido la edad de veintitrés años y no los treinta y siete el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Carecer de antecedentes penales.
- No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio, por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.
- No haber sido suspendido, por no reunir las condiciones personales que se estiman necesarias para el cumplimiento de los fines del Servicio de Extensión Agraria, en los períodos de selección y formación correspondientes a oposiciones anteriores.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Agrónomo, Ingeniero de Montes, Licenciado en Veterinaria, Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero Técnico Forestal, Perito Agrícola o Perito de Montes. También podrán opositar los Monitores del Servicio de Extensión Agraria que lleven actuando como tales dos años como mínimo.
- Carecer de taras o defectos físicos comprendidos en el oportuno cuadro de inutilidades que se expondrá en el tablón de anuncios, en las oficinas del Servicio.
- Haber cumplido el servicio militar o estar exento del mismo.

Todas y cada una de las condiciones exigidas habrán de ser reunidas por los aspirantes en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, según dispone el artículo 4.º, 4. del Reglamento para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, con excepción del servicio militar, que bastará que se haya cumplido antes de concluir el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos, a que se refiere la base V de esta convocatoria.

III. Instancias

Quienes deseen tomar parte en estas oposiciones habrán de solicitarlo por medio de instancia, dirigida a este Centro directivo, conforme al modelo que se inserta como anejo a la presente convocatoria, en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para ser admitidos a las pruebas referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino. Las instancias, debidamente reintegradas y acompañadas de tres fotografías tamaño carnet, deberán tener entrada en las oficinas centrales del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, 101, planta 10.ª, de esta capital, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o bien en aquellos Organismos a que hacen referencia los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Las instancias se acompañarán del recibo de haber abonado en el propio Servicio de Extensión Agraria la cantidad de quinientas pesetas (500 pesetas) —de las que doscientas cincuenta pesetas (250 pesetas) corresponden a derecho de examen, y otras doscientas cincuenta pesetas (250 pesetas) a derecho de reconocimiento médico—, o del resguardo de haber remitido por giro postal o telegráfico, dirigido al Servicio igual cantidad, indicando en la instancia la fecha, número de giro y lugar en que se realizó la imposición.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Simultáneamente, se señalará la fecha y el lugar en que se llevará a cabo el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes. Las reclamaciones se resolverán por la misma resolución que aprueba la lista definitiva.

Publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, según el orden de actuación resultante del sorteo efectuado, se nombrará el Tribunal calificador y se anunciará, con quince días de antelación, como mínimo, el local, día y hora en que tenga lugar el reconocimiento médico de los aspirantes, el cual se considera como comienzo de las pruebas a los efectos señalados en el artículo 7.º 1.º del Reglamento para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968. El anuncio para celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios del Servicio de Extensión Agraria, en su domicilio Central, Bravo Murillo, 101, de esta capital, con veinticuatro horas al menos de antelación.

IV. Ejercicios

Los ejercicios eliminatorios a que se refiere la base I serán de carácter teórico sobre cultura general y agrícola, y conocimiento del temario que se publica al final de esta convocatoria.

Dichos ejercicios serán los siguientes:

- Ejercicio escrito, de una hora de duración, como máximo.
- Ejercicio escrito, con duración de tres horas, como tiempo máximo.
- Ejercicio oral, durante un tiempo máximo de treinta minutos.

Cada uno de los tres ejercicios eliminatorios se calificarán asignando cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que obtengan una media aritmética inferior a 5 puntos.

Dentro del período de desarrollo de los tres ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá con fuerza ejecutiva las dudas que surjan en aplicación de estas normas y lo que deba hacerse en casos no previstos. Sus acuerdos, en todo caso, no serán recurribles.

Terminados los ejercicios, el Tribunal hará pública una relación de los aspirantes aprobados en los mismos y que han de pasar al período de formación, y elevará dicha relación a esta Dirección General para efectuar los nombramientos pertinentes de funcionarios en práctica a los opositores incluidos en la misma.

V. Presentación de documentos

Los opositores que figuren en la relación indicada presentarán, ante esta Dirección General, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

c) Título profesional o documento administrativo que acredite los conocimientos exigidos por el apartado e), base II, de la presente orden de convocatoria, o justificar que han sido hechos efectivos los derechos de expedición de aquéllos, en su caso.

d) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio, por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.

e) Certificación que acredite el cumplimiento del servicio militar, o estar exento del mismo.

Las certificaciones a que se refieren los apartados b) y d) deberán estar expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

Los que sean funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado no presentaren la documentación antes especificada, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones. En su consecuencia, el Tribunal incluirá adicionalmente en la relación de aprobados el opositor u opositores que, habiendo superado todos los ejercicios, pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

VI. Nombramiento de Agentes en prácticas

Los aspirantes aprobados en los ejercicios eliminatorios señalados en la base V, y que justifiquen los requisitos exigidos en la convocatoria, serán nombrados Agentes en prácticas y pasarán a realizar el Curso de Formación, percibiendo durante su desarrollo los emolumentos que discrecionalmente se fijen, no superiores a los que pudieran corresponderle en servicio activo.

VII. Curso de Formación

Para obtener nombramiento definitivo será necesario que los nombrados Agentes en prácticas superen con calificación favorable el Curso de Formación aludido en la base I, el cual será dirigido y calificado por el mismo Tribunal, y que comprenderá un período de internado de cuatro meses de duración, como máximo, sobre sociología rural, divulgación agraria y desarrollo comunitario, seguido de otro período de prácticas de adiestramiento en las Agencias Comarcales del Servicio, con duración no superior a tres meses.

Los aspirantes admitidos a este Concurso de Formación, y que no estén en posesión de los permisos de conducir de la clase A-dos y B, deberán obtenerlos a su costa durante el período de internado del Curso de Formación, salvo caso de fuerza mayor, a cuyo efecto el Servicio de Extensión Agraria les facilitará las oportunas enseñanzas teórico-prácticas.

Para la calificación del período de prácticas en las Agencias Comarcales, el Tribunal tendrá en cuenta los informes emitidos por los Regidores de Actividad, Agentes de Zona y Comarcales que correspondan y su apreciación personal sobre la labor de los opositores en el conjunto de los ejercicios de la oposición.

VIII. Nombramiento definitivo

Terminadas las pruebas del Curso de Formación, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y formulará a esta Dirección General propuesta de nombramientos de Agentes en prácticas que hayan superado aquéllas con notas favorables y resulten comprendidos dentro del número de plazas definitivamente convocadas.

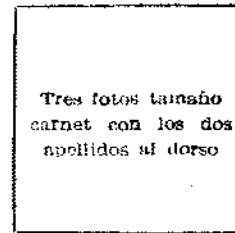
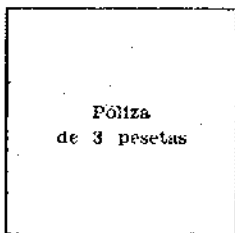
TEMARIO

Problemas generales de la vida rural

- Nutrición, desarrollo y mejora de las plantas.
- Nutrición, higiene y mejora animal.
- Suelos, labores, abono y riegos.
- Plagas, enfermedades y productos fitosanitarios.
- Maquinaria agrícola.
- Construcciones agrícolas.
- Plantas de gran cultivo.
- Plantas horticolas.
- Plantas forrajeras y prateras.
- Arboricultura general (frutal y forestal).
- Plantas leñosas (frutales, vid, olivo, forestales).
- Ganado vacuno.
- Ganado menor (porcino, ovino, aves, etc.).
- La explotación agraria (sistema de explotación, alternativas, gestión, etc.).
- Comercialización e industrialización agrarias.

Madrid, 2 de diciembre de 1970.—El Director general, José García Gutiérrez.

MODELO DE INSTANCIA



.....
(Nombre)

.....
(Primer apellido)

.....
(Segundo apellido)

Natural de, provincia de, nacido el día de de 19..... con domicilio en provincia de calle o plaza, núm.

A los efectos de tomar parte en la oposición para Agentes Comarcales del Servicio de Extensión Agraria, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha de del año en curso, ante V. I., respetuosamente,

EXPONE:

- 1.º Que reúne, a su juicio, todas las condiciones exigidas en la citada convocatoria, siendo su profesión la de
- 2.º Que es casado, viudo o soltero.
- 3.º Que (por giro postal o telegráfico) número, impuesto en, envía la cantidad de 250 pesetas en concepto de compensación del material utilizado y gastos ocasionados por la realización de las pruebas y adjunta el correspondiente resguardo de la imposición (1).
- 4.º Que, en su momento, se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- 5.º Que también se compromete a presentar en su día los documentos precisos para acreditar que reúne todas las condiciones exigidas por la Orden de convocatoria para tomar parte en la oposición (2).

Por lo expuesto a V. I.,

SUPLICA: Se digne admitirle a la convocatoria citada.

Dios guarde a V. I. muchos años.

..... a de de 197.....
(Firma y rúbrica)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CAPACITACION AGRARIA

(1) Los que entreguen dichos documentos en mano lo harán constar así.
 (2) Si el Tribunal tuviese en cualquier momento conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos se le excluirá de la convocatoria, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud a la declaración que formula.